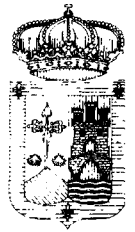


# BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 23 de agosto de 1988

Año VII Núm. 101

## SUMARIO

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		
Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas	1.427	

#### B. Administración del Estado

<b>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>Tesorería Territorial de la Seguridad Social</b>	
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social		Expedientes administrativos de apremio	1.428
Actas de infracción	1.427	<b>DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA</b>	
Acta de liquidación	1.428	Levantamiento de actas previas a la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de la Variante de Alfaro	1.429

#### C. Administración Local

<b>AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE HARO</b>	
Exposición pública del expediente 1/88 de modificación de créditos	1.429	Cesión gratuita de local al Ministerio de Educación y Ciencia para el Centro de Educación de Profesores	1.430
<b>AYUNTAMIENTO DE ARNEDO</b>		Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública	1.430
Exposición pública del expediente de enajenación de dos plazas de garaje	1.429	Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por retirada y depósito de vehículo de la vía pública	1.430
<b>AYUNTAMIENTO DE AZOFRA</b>		Incoación de expediente de reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana	1.430
Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987	1.429	Exposición pública de la modificación del Plano nº 5 "Planta General del Sistema Vial" del proyecto de urbanización del S.A.8 "Actuación Industrial Entrecarreteras"	1.430
<b>AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA</b>		Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2, ZC3	1.431
Apertura de cobranza de varias tasas	1.429		

### IV. Administración de Justicia

<b>JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA</b>	
Edicto de subasta	1.431	Edicto	1.432
<b>JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO</b>		<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO</b>	
Cédulas de requerimiento	1.431	Sentencia	1.432
Tasación de costas	1.431	<b>JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA</b>	
Edicto	1.432	Cédula de requerimiento	1.432
<b>JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA</b>			
Cédula de citación	1.432		

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

	Página		Pagin:
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE BRIÑAS</b>	
Subasta para la contratación de las obras de construcción de un cobertizo y hormigonado de patio en Aldeanueva de Ebro	1.432	Subasta de las obras de la 1ª fase del alumbrado público del Portal de La Rioja	1.433
Subasta para la contratación de las obras de acondicionamiento de la red de caminos y desagües en la zona de concentración parcelaria de Galbárruli, así como de la construcción de nuevos caminos para completar la red viaria y de saneamiento del proyecto de concentración parcelaria ya realizado	1.432	<b>AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO</b>	
<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		Exposición pública del pliego de condiciones y concurso para la contratación del Servicio de Limpieza de la Sala Oeste de Tabacalera	1.433
<b>Plan Nacional de Electrificación Rural</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA</b>	
Concurso para la adjudicación de diversas obras	1.433	Subasta de las obras de pavimentación de la calle del Río y del Camino de Los Viveros	1.434
<b>AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA</b>	
Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua	1.433	Subasta de las obras de adecentamiento de la Casa Consistorial	1.434

### B. Otros anuncios oficiales

<b>CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA</b>	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	1.434	Solicitud de licencia para apertura de una droguería-perfumería y mercería	1.436
<b>AYUNTAMIENTO DE ABALOS</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE NAJERA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de una bodega	1.435	Solicitud de licencia de apertura de un bar	1.436
<b>AYUNTAMIENTO DE ALBERITE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar	1.435	Solicitud de licencia para apertura de una bodega	1.436
Solicitud de licencia para apertura de una bodega de mostos	1.435	<b>CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO</b>	
<b>AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO</b>		<b>Comisaría de Aguas</b>	
Solicitud de licencia para apertura de un taller mecánico	1.435	Solicitud de autorización para construir una vivienda de recreo	1.436
		Solicitud de autorización para realizar obras que afectan al río Linares	1.436
		Solicitud de autorización para rectificar el cauce del río Leza	1.436

### III. Otras disposiciones

#### A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

##### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.336*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-17.314 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 kv, D.C. a centro de transformación "Torrealba y Bezares" en Logroño, colocando un apoyo metálico (nº 1) y desmotar el tramo entre el apoyo nº 6 y el C.T.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.337*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.409 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma Centro Transformación interior "Adoratrices" en Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.338*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.938 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., Ctra. de Circunvalación de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV en Pradejón y centro de transformación "Peso 27" y reforma del centro transformación "Ayuntamiento".

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 5 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

###### *Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.339*

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.893 incoado en esta Consejería a instancia de Ayuntamiento de Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Calahorra. Tendrá una longitud de 95 m. y conductores de cable aislado de 0,6/1 KV 3,5x70 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### B. Administración del Estado

##### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

###### *Acta de infracción*

###### III.B.305

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Construcciones Samaniego, S.A. con último domicilio conocido en calle República Argentina, 23 de Logroño, y dedicada a la actividad de la construcción se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial se levantó Acta de Infracción número 240/88 de fecha 31.5.88, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada el 16.5.88 por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el

Trabajo de La Rioja a la obra construcción de distintos chalets, que la empresa tiene en la carretera de Soria-Madrid Km. 3 con nivel de ocupación total de aproximadamente 40 trabajadores entre principal y subcontratistas se ha comprobado infracción al Art. 4.2.d y 19.1.d del Estatuto de los Trabajadores (Ley 8/80 de 10.3, BOE. 14.3.80) en relación con las siguientes disposiciones:

1º.— Artículos 21 y 22 de la O.M. 9.3.71 (BBOE. 16 y 17.3.71) por cuanto que:

a) Los huecos de descenso al sótano tanto en Fase I (cerramientos en exterior) como Fase II (estructura) carecía de todo tipo de protección colectiva que evitara el riesgo de caída de personas.

b) Los huecos de fachada en la planta 2ª en la parte interior de la 1ª fase y en los lados interiores y exteriores de la Fase II carecían igualmente de todo tipo de protección colectiva.

Se tipifica la infracción preceptivamente como Grave apreciándose la

sanción en su grado Medio en atención a la negligencia del sujeto infracción por cuanto ni un solo hucoo estaba protegido con una sola tabla; número de trabajadores afectados, permanencia del riesgo, peligro inherente a la actividad a la que se dedica la empresa —construcción— y ausencia en su totalidad de cualquier medida de protección colectiva adoptada por el empresario, proponiéndose la multa de 200.000 pesetas de conformidad con lo previsto en los Artículos 10.9º, 36. 1º y 2º y 37.1º y 3º respectivamente de la Ley 8/88 de 7-4 )BOE 15.4.88).

2º.— Artículo 193 de la O.M. 28.8.70 (BBOOE. 5, 7, 8 y 9.9.70) por cuanto que los trabajos de encofrado se realizaban sin ningún tipo de protección ni se disponía de cinturón de seguridad. Se tipifica la infracción preceptivamente como Grave apreciándose en su Grado Medio en atención a los parámetros ya fijados proponiéndose la multa de 100.100 pesetas todo ello conforme a los artículos 10.9, 36.1º y 2º, 37.1º y 3º de la Ley 8/88 ya citada.

3º.— Artículos 208 y 221 de la O.M. de 28.8.70 por cuanto que:  
a) Los andamios colgados existentes en el interior de la 1ª Fase se encontraban totalmente abarrotados con ladrillos utilizándose como almacén de dicho material.

b) Las plataformas de andamio utilizados en el momento de la visita estaban formadas por 2 tabloneros e incluso éstas carecían en ensamblaje o sujeción que garantizan su estabilidad.

Se tipifica la infracción como Grave preceptivamente apreciándose la sanción en Grado Medio de acuerdo con la ya especificado en números anteriores y proponiéndose por tanto la multa de 100.500 pesetas todo ello conforme a lo previsto en el Art. 10.9,36.1º y 2º y 37.1º y 3º de la Ley 8/88 ya citada.

4º.— Artículo 51 de la O.M. 9.3.71 por cuanto la hormigonera existente en la Fase II no tenía conectada la toma de tierra. Se tipifica la infracción preceptivamente como Grave apreciándose la sanción en Grado Medio en atención a las circunstancias ya especificadas proponiéndose la multa de 50.001 pesetas todo ello conforme a los Artículos 9.4, 36.1º y 2º y 37.1º y 2º de la Ley 8/88.

5º.— Artículos 39, 40 y 41 de la O.M. de 9.3.71 por cuanto que en el centro de trabajo se carece de taquillas individuales, existe una taza turca y no está provisto de duchas.

Se califica la infracción como Grave apreciándose la sanción en Grado Medio y proponiéndose la multa de 100.100 pesetas conforme a lo previsto en los Artículos 10.9, 36.1º y 2º y 37.1º y 3º de la Ley 8/88 de 7.4.

6º.— Artículos 148 y 143 de la O.M. 9.3.71 toda vez los trabajadores carecían de botas de seguridad y no utilizaban el casco de seguridad. Se tipifica la infracción como Grave apreciándose la sanción en Grado Mínimo proponiéndose la multa de 75.000 pesetas conforme a lo previsto en los Artículos 10.9, 36.1º y 2º y 38.1º y 2º de la Ley 8/88 de 7 de abril.

7º.— Artículos 17 y 19 de la O.M. 9.3.71 por cuanto que:  
a) Las rampas de acceso a la planta 1ª y 2ª carecían de peldaño provisional y de barandilla en sus lados abiertos.

b) Algunas de las escaleras de mano utilizadas en el centro de trabajo tenía sus peldaños clavados y no ensamblados.

c) La escalera de acceso a la planta 1ª donde se realizaba el encofrado no sobresalía 1 metro del punto de apoyo.

Se tipifica la infracción como Leve dada la moderada trascendencia que para la integridad física de los trabajadores tal incumplimiento puede tener, apreciándose en su Grado Medio y proponiéndose consecuentemente la multa de 25.000 pesetas.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: Seiscientos cincuenta mil setecientos una pesetas (650.701) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 8/88 de 7-4 (BOE 15.4.88).

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el Art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio.

Logroño, 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de infracción

III.B.306

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Honorio Alonso Alonso (BETSILAN), con último domicilio conocido en calle Oviedo número 5 de Logroño y dedicado a la actividad de la hostelería, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Infracción número 340/88 de fecha 8-7-88, cuyo texto es el siguiente:

El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que girada visita el 29.1.88 al centro de Trabajo sito en calle Oviedo número 5 por el Controlador Laboral Antonio Vicente Echarri, se comprobó la prestación de servicios (camarero) para la empresa arriba indicada por parte del súbdito de nacionalidad argentina Julio Oscar Rivolta, el cual carecía de la previa y preceptiva autorización que para ello se expide en forma de permiso de trabajo por cuenta ajena.

Tales hechos constituyen infracción a lo dispuesto en los Artículos 15 y 25 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.7 (BOE 3.7.85).

Se califica la infracción como Muy Grave Grado Mínimo a tenor del Art. 28.1 Ley Orgánica 7/85 citada y Art. 57.2 Ley 8/80 de 10.3 (BOE

14.3.80).

Por lo que se propone la imposición de la multa total de: Cien mil pesetas (100.000) de conformidad con lo dispuesto en el Art. 57.3 de la Ley 8/80 citada, en relación con el Art. 28.1 de la Ley Orgánica 7/85 de 1.7 citada.

Se advierte a la empresa que en el término de quince días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10.7 )BOE 12.8.75).

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Acta de liquidación

III.B.307

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Molduras Riojanas, S.A. con último domicilio conocido en c/ Carretera de Logroño Km. 24 de Nájera, se pone en su conocimiento que por parte de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social se levantó Acta de Liquidación número 125/88 de fecha 27.6.88, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Practicada actuación inspectora el 1.6.88 se comprueba falta de Cotización por los Salarios de tramitación según Sentencia de Magistratura de Trabajo de 21.2.87 a 19.5.87 por 5 trabajadores señalados en el anexo.

Las cantidades que han servido de base para el cálculo del débito se han obtenido por aplicación del Convenio Colectivo de la madera de 1.8.86 (BOE. 16.8.86) Salario Base de 1.656 pesetas, plus de asistencia de 303 pesetas. Se infringen los artículos 68, 70 del Decreto 2065/74 de 30.5 (BBOOE. 20 y 22.7.74).

El importe de las cuotas de Contingencias Comunes, Desempleo, Fondo Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende a la cantidad total (incluido el 15% de recargo por mora) de: Cuatrocientas sesenta y cuatro mil trescientas cinco pesetas (464.305).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30.5.79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto número 1860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el acta jurídico.

Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Antonio Colina Robledo.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.321

Don Juan Carlos Riezu Barasoain, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, de Calahorra,

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
CALAHORRA	FELIX FERNANDEZ LOPEZ	DTO. TOTAL	07-81/07-81	125.452.-
CALAHORRA	ANTONA GILBERTO SANTOS	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	M. LUISA PEREZ GOMEZ	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	JESUS MA SADABA MARTINEZ	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	ESTEBAN MARTINEZ PASCUAL	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
RECAJO	PELRC J. SILANES LAMARIANO	DTO. TOTAL	09-87/09-87	54.893.-
RECAJO	PEDRO J. SILANES LAMARIANO	DTO. TOTAL	11-87/11-87	53.791.-
ARNEO	NCUR SDAD. ANONIMA LABORAL	DTO. TOTAL	12-87/12-87	53.690.-
CALAHORRA	RAQUEL CELIS ZORRILLA	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
ARNEO	J. LUIS RUIZ ULECIA	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	MERCEDES CAMPO RODANES	FALTA AFIL. ACTAS	4-82/10-83	135.509.-
CALAHORRA	JESUS ESTEBAN RUIZ	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	PEDRO MARI VAZQUEZ CALVO	DTO. TOTAL	09-86/12-86	64.828.-
CALAHORRA	CARMELO ANTONANZAS RUIZ	DTO. TOTAL	01-86/12-86	107.973.-
CALAHORRA	ANGEL GONZALEZ ORTEGA	DTO. TOTAL	01-86/10-86	84.523.-
CALAHORRA	MAGDALENA ARRIBAS SAENZ	DTO. TOTAL	01-87/01-87	112.041.-

RELACION DE DEUDORES

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
CALAHORRA	MIGUEL VALORIA ESCALONA	DTO. TOTAL	01-86/12-86	178.117.-
AUSEJO	MIGUEL PEREZ SAEZ	DTO. TOTAL	01-87/01-88	221.767.-
CALAHORRA	TERESA HERREROS ANTONANZAS	DTO. TOTAL	01-86/01-86	11.328.-
CALAHORRA	BENGHALLOUK MOHAMED	DTO. TOTAL	04-85/12-85	131.659.-
CALAHORRA	MOHAMED BEUKHALLOUK	DTO. TOTAL	01-86/12-86	194.301.-
CALAHORRA	MOHAMED BEUKHALLOUK	DTO. TOTAL	01-87/07-87	119.041.-
VILLAMEDIANA	LUIS GELADERT GELI	DTO. TOTAL	12-85/12-86	268.920.-
RINCON SOTO	EL GARM MOHAMED	DTO. TOTAL	12-87/12-87	17.982.-
RINCON SOTO	EL GARM MOHAMED	DTO. TOTAL	07-86/11-86	81.011.-
CALAHORRA	CARMEN GRAN SUPERVIOLA	DTO. TOTAL	09-86/12-86	64.826.-
RECAJO	JOSE SILANES LAMARIANO	INFR. NORMAS S.S.	9-86/8-87	42.089.-
ALFARO	M <sup>º</sup> JESUS DE AZALDAGA MNEZ.	DTO. TOTAL	03-86/09-87	314.871.-

*Levantamiento de actas previas a la expropiación forzosa para la ejecución de las obras de variante de Alfaro III.B.322*

En aplicación de lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto-Ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984/1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoada para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfaro, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente:

Finca: 1 a 43.— Fecha: 14.09.99.— Hora: 9,30 a 13,30.— Lugar: Ayuntamiento de Alfaro.

Finca: 44 a 65.— Fecha: 14-09-88.— Hora: 16,30 a 18,30.— Lugar: Ayuntamiento de Alfaro.

Finca: 66 a 109.— Fecha: 15-09-88.— Hora: 9,30 a 13,30.— Lugar: Ayuntamiento de Alfaro.

Finca: 110 a 123.— Fecha: 15-09-88.— Hora: 16,30 a 18,30.— Lugar: Ayuntamiento de Alfaro.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los Documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja, c/ Once de Junio, 11-2º 26.061 Logroño, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Logroño, 12 de agosto de 1988.— El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.— P.A.: El Ingeniero Jefe de Sección, Fernando Hernández Alastuey.

Expropiación forzosa (Procedimiento de Urgencia). Clave 1-LO-288.

Título de la obra: "Variante de Alfaro Carretera N-232 de Vinaros a Vitoria y Santander P.K. 68,530 al P.K. 73,820.

Término Municipal de: Alfaro.

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 107 del citado Reglamento.

Calahorra, a 3 de agosto de 1988.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2.— Juan Carlos Riezu Barasoain.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

*Exposición pública del expediente 1/88 de Modificación de Créditos III.C.1131*

Aprobado inicialmente por la Corporación el expediente número uno de modificación de créditos del Presupuesto Municipal de 1988, se expone al público en las Oficinas Municipales, por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra al acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por los motivos que también se expresan en el artículo 447 del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

En Arenzana de Abajo, a 9 de agosto de 1988.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

### AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

*Exposición pública del expediente de enajenación de dos plazas de garaje III.C.1132*

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de enajenación, mediante subasta, de dos plazas de garaje de propiedad municipal sitas en el edificio ubicado en la calle Aige Pascual, esquina República Argentina de esta localidad, se expone el mismo al público para que en el plazo de quince días puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Arnedo, 8 de agosto de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

*Exposición pública de las Cuentas Generales del ejercicio de 1987 III.C.1133*

Don Angel Vidal Glera Martínez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Azofra, hago saber:

Presentadas que han sido las Cuentas Generales del Presupuesto

Ordinario correspondiente al ejercicio de 1987, permanecerán expuestas al público por espacio de quince días, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo, y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 460.3 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

Azofra, 2 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA

*Apertura de cobranza por suministro de aguas del 1º semestre de 1988, tasas por recogida de basuras del 1º semestre de 1988, alcantarillado e impuesto sobre circulación de vehículos del ejercicio de 1988, del Ayuntamiento de Casalarreina (La Rioja)*

III.C.1134

Durante los días 11 y 12 de 6 a 8 de la tarde y 13 de agosto próximo de 10 a 12 de la mañana, se despacharán en las Oficinas de la Casa Ayuntamiento, los recibos correspondientes a los impuestos arriba mencionados.

Los contribuyentes afectos a estos impuestos que no satisfagan sus recibos en los días y horas señalados, podrán hacerlo en la Oficina Recaudatoria de Logroño, situada en la c/ Vara de Rey, número 51 Entreplanta, los días laborables de lunes a viernes, de 4,30 a 7,30 de la tarde.

Período voluntario: Hasta el 15 de septiembre de 1988.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía de apremio con aplicación de los recargos correspondientes.

Se recuerda que para la efectividad de estos impuestos podrán hacer uso, quienes, lo deseen, de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, conforme a las normas establecidas al efecto.

Casalarreina, 1 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

## AYUNTAMIENTO DE HARO

*Cesión gratuita de local al Ministerio de Educación y Ciencia para el Centro de Educación de Profesores* III.C.1135

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1988, acordó:

3.— Cesión gratuita de local al Ministerio de Educación y Ciencia para el Centro de Educación de Profesores.

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia del local sito en la calle Vega número 36-1º Izda., propiedad de este Ayuntamiento para la finalidad de instalar en el mismo un Centro de Profesores (C.E.P.).

Visto el borrador del convenio redactado para la citada cesión.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Cultura.

El Pleno por unanimidad y por tanto con la mayoría exigida por el art. 47.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la cesión gratuita del local sito en la calle Vega número 36-1º Izda. al Ministerio de Educación y Ciencia para la instalación de un Centro de Profesores, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera.— El presente Convenio tiene por objeto colaborar en el programa de perfeccionamiento del profesorado con la creación de un Centro de Profesores en Haro (La Rioja).

Segunda.— Para la ubicación de dicho Centro el Ayuntamiento de Haro pone a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia un local de 140 m2. sito en la calle La Vega número 36-1º Izda. de la localidad de Haro (La Rioja) por un tiempo mínimo de cinco años.

Las dependencias de dicho inmueble objeto de la presente cesión son 8 locales de 6,72, 8,64, 10,33, 12,40, 15,58, 16,80, 24,35 y 25,62 m2. respectivamente, así como una galería de 11,28 m2. y un servicio de 7,63 m2.

Tercera.— La dotación del profesorado, equipamiento, gastos de mantenimiento y funcionamiento del Centro de Profesores se efectuará por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cuarta.— El Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Renovación Pedagógica (Subdirección General de Formación del Profesorado), realizará la coordinación, el seguimiento y la evaluación del programa desarrollado.

El Ayuntamiento de Haro participará en la gestión del Centro de Profesores, nombrando un representante para el Consejo del mismo, tal como establece el art. 7.2 del mencionado Real Decreto.

Quinta.— Si los locales cedidos no fuesen destinados al uso pactado dentro del plazo señalado en la cláusula segunda o dejasen de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos al Ayuntamiento de Haro, en las mismas condiciones, como mínimo, en que fueron cedidos.

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio del Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

Sexta.— En todo lo no previsto en el presente convenio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986 y demás disposiciones aplicables.

Séptima.— El presente Convenio comenzará su vigencia a partir de la fecha de su firma.

2).— Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el indicado plazo no se presentasen alegaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

3).— Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

Haro, 3 de agosto de 1988.

*Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública* III.C.1136

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1988, acordó:

4.— Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública.

Dada cuenta de la Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública, redactada por los servicios de Secretaría.

Atendiendo que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la presente Ordenanza cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende evitar de los estacionamientos antirreglamentarios de vehículos.

Visto el informe favorable de la Consejería Municipal Informativa de Servicios.

El Pleno por mayoría acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la "Ordenanza reguladora de la retirada de vehículos de la vía pública".

2).— Derogar la "Ordenanza reguladora de los derechos y tasas por la inmovilización de vehículos mal estacionados en la vía pública", aprobada por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 1982.

3).— Someter la presente Ordenanza a período de información pública por plazo de treinta días mediante anuncios publicados en el tablón

de anuncios y Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser objeto de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

Haro, 3 de agosto de 1988.

*Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por retirada y depósito de vehículos de la vía pública* III.C.1137

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1988, acordó.

5.— Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

Dada cuenta del expediente incoado para la imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por retirada y depósito de vehículos de las vías públicas.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

El Pleno por unanimidad y por tanto con el quórum exigido por el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la imposición de la tasa por prestación del servicio de retirada y depósito de vehículos de las vías públicas y la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción.

2).— Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de treinta días, mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos de la Corporación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar la reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

3).— En el supuesto de que durante el referido plazo no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición de la tasa y de aprobación de la Ordenanza Fiscal sin necesidad de acuerdo expreso.

Haro, 3 de agosto de 1988.

*Incoación de expediente de reparcelación de la unidad de actuación número 5 del Plan General Municipal Ordenación Urbana* III.C.1138

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1988, acordó:

8.— Solicitud de D. Miguel López Cerón y otros.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Miguel López Cerón, D. Jesús Ruiz Manzanos y D. César Peña Zabala, propietarios de varios de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación número 5 del vigente Plan General Municipal Ordenación Urbana de Haro, solicitando se inicien los trámites para la redacción del Proyecto de Reparcelación de la citada Unidad de Actuación.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Determinar como sistema de ejecución del Planeamiento en la Unidad de Actuación número 5 el de cooperación.

2).— Iniciar el expediente de reparcelación de la citada unidad.

3).— Decretar la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación.

4).— Requerir a los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación para que, conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento de Gestión Urbanística, exhiban ante el Ayuntamiento los títulos de la finca o fincas de su propiedad, comprendidas dentro de los límites de la Unidad de Actuación número 5 y declaren las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a dichas fincas, advirtiendo que la omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación y que si se apreciase dolo o negligencia graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

5).— Solicitar del Registro de la Propiedad certificación de la titularidad y cargas de las fincas comprendidas dentro de los límites de la Unidad de Actuación.

6).— Encargar la redacción del proyecto de reparcelación al Arquitecto D. Juan Manuel Alonso Velasco.

7).— Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos oportunos.

Haro, 3 de agosto de 1988.

*Exposición pública de la modificación del Plano número 5 "Planta General del Sistema viario" del Proyecto de Urbanización del S.A.8 "Actuación Industrial Entrecarreteras" III.C.1139*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1988, acordó.

9.— Solicitud de Construcciones Evallarra, S.L.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don José Eladio Bravo Gómez, en representación de Evallarra, S.L., solicitando autorización para realizar un paso perpendicular a la puerta del edificio de su propiedad sito en la parcela 1.9 del Polígono Industrial Entrecarreteras, la zona verde suprimida por dicho paso quedaría compensada por la ganada por supresión de la parte del acceso previsto en principio.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo.

Visto el informe del Secretario de la Corporación en el que señala que esta solicitud implica una modificación del proyecto de urbanización del Polígono Industrial, por lo que la competencia para decidir corresponde al Pleno.

El Pleno por unanimidad acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la modificación del Plano número 5 "Planta General del Sistema viario" del Proyecto de Urbanización del S.A.8 "Actuación Industrial Entrecarreteras", en el sentido de incluir en el mismo un nuevo acceso a la parcela 1.9 propiedad de "Evallarra, S.L." y suprimir parte de otro según la documentación gráfica que se acompaña.

2).— Disponer un periodo de información pública por plazo de 15 días, mediante la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Edictos de la Corporación y la notificación personal a los propietarios de parcelas colindantes a los accesos que se modifican para que durante este plazo las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Haro, 3 de agosto de 1988.

*Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las calles ZC1. ZC2. ZC3* III.C.1140

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 8 de junio de 1988, acordó:

10.— Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las calles ZC1. ZC2. ZC3.

Dada cuenta del proyecto de urbanización de las calles denominadas ZC1, ZC2, ZC3, entre carreteras Zarratón y Casalarreina (antigua "Villa Mendieta") instado por EVALARRA, S.L. y redactado por el Arquitecto Sr. Martín Enciso.

Habida cuenta de que, a la vista del proyecto presentado, las calles ZC1 y ZC2 fueron informadas favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, mientras que se formularon objeciones a la propuesta presentada sobre la calle ZC3.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo de fecha 30 de mayo del corriente, se presentó reformado al proyecto en lo que atañe a la calle ZC3 y esta Comisión aceptó la propuesta reformada.

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

1).— Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las calles ZC1, ZC2 y ZC3 entre carreteras Zarratón y Casalarreina, de acuerdo con el proyecto presentado y el reformado adjunto respecto a la calle ZC3, entendiéndose modificado el primero en cuanto no sea conforme a este reformado.

2).— Disponer un periodo de información pública por plazo de 15 días mediante la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio, su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y la notificación personal a los propietarios colindantes para que durante este tiempo, las personas interesadas puedan alegar lo que estimen conveniente en defensa de sus derechos.

Haro, 3 de agosto de 1988.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.1072

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 200/88 a instancia de Banco Herrero, S.A. contra Don Félix Eguizábal Ortiz y Doña María Luisa Alamañac García, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día 19 de octubre próximo a las doce horas.

Con carácter de segunda el día 16 de noviembre próximo a las 12 horas y con carácter de tercera el día 14 de diciembre a las 12 horas.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de La Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta:

Los postores deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, Junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando del resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta:

— Número 14.— La vivienda o piso sexto o de ático mano izquierda; que consta de cinco habitaciones, cocina, despensa, cuarto de baño, aseco de servicio, vestíbulo y pasillo. Ocupa una superficie edificada de ciento un metros con cinco decímetros cuadrados. Además disfruta de una terraza al Sur de 14,40 m<sup>2</sup>. no incluidos en la superficie anterior. Linda: Norte o espalda, con finca de Godofredo Bergasa; Sur o frente, calle de su situación; Este o derecha, casa número 3 de Doctores Castroviejo; y Oeste o izquierda, piso derecha y hueco de escalera. Cuota de participación en el inmueble del cuatro enteros por ciento. Forma parte de la casa sita en Logroño, en la calle Doctores Castroviejo, número uno. Inscripción: Registro de la propiedad número tres de logroño, al tomo 788, finca número 12.744, folios 197, 197 vuelto y 198 del libro 197, inscripciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª. Inscrita a favor de D. Félix Eguizábal Ortiz por su

inscripción 5ª. Hipotecada a favor del Banco Herrero, S.A. en su inscripción 6ª.

Valorada en: Dos millones novecientas setenta mil pesetas.

Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

En Logroño, a 28 de julio de 1988.— El Magistrado Juez

### JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

*Cédula de requerimiento*

IV.1075

En el juicio de faltas número 598/88 seguido por este Juzgado sobre Hurto, se ha acordado requerir al condenado en el mismo José Manuel González Rivera, hijo de Baldomero y de Oliva, nacido en Grado (Oviedo) el día 8.1.51, de estado se ignora, profesión no consta con D.N.I. de Indentidad número 11.374.340 y cuyo último domicilio conocido fue en Avilés y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de cumplir diez días de arresto.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 13 de agosto de 1988.— El Secretario.

*Cédula de requerimiento*

IV.1076

En el juicio de faltas número 355/86, seguido por este Juzgado sobre orden público, se ha acordado requerir al condenado en el mismo Rafael García Gómez, hijo de Cruz y de Silvia, nacido en Segovia el día 24.12.1952, de estado casado, profesión industrial, con D.N.I. número no consta, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Toledo 1-3º-4º Izda. y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente comparezca en este Juzgado al objeto de recibir la reposición privada en legal forma y cumplir tres días de arresto; por impago de la multa impuesta.

Y para que conste y sirva de requerimiento al expresado condenado, expido y firmo la presente en Logroño, a 8 de agosto de 1988.— El Secretario.

*Tasación de costas*

IV.1077

En el juicio de faltas número 1.492/86, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

— Indemnización a Mª Trinidad González . . . . . 24.000

Total: 24.000 pesetas (s.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Noe Abad Alonso, cuyo último domicilio conocido fue en Huesca, 34-1º B. y en la actualidad en ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de

pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a ocho de agosto de 1988.— El Secretario.

**Edicto**

IV.1078

Juicio de Faltas número 421/86 del Juzgado de Distrito número uno de Logroño.

Auto.— Logroño, a 9 de agosto de 1988.

Visto el informe emitido por el Sr. Fiscal.

Antecedentes de hecho:

Primero: Con fecha 2.12.86 se dictó sentencia condenatoria condenando a Florentino Martínez Serrano y firme que fue se le requirió para que hiciera efectivo el importe de las cantidades a cuyo pago había sido condenado en la misma que asciende a la suma de ... pesetas.

Segundo: No habiendo hecho pago el condenado del importe de las cantidades reclamadas se procedió al cobro por la vía de apremio, habiendo resultado negativa la diligencia del embargo, y acreditándose documentalmentemente que el mismo carece de bienes.

Tercero: Dado traslado al Ministerio Fiscal, éste informó que procedía delcarar insolvente al condenado.

Fundamentos jurídicos:

Primero: Estando suficientemente acreditada la falta de bienes de fortuna propiedad del penado, procede declararle insolvente por ahora sin perjuicio de mejor fortuna.

Segundo: Según determina el artículo 91 del Código Penal si el condenado no satisface la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal y subsidiaria que el tribunal fijará según su prudente arbitrio, sin que pueda exceder de quince días cuando procediere de una falta y que en este caso es de catorce días.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva: Decido declarar insolvente total por ahora y sin perjuicio de mejor fortuna al condenado Florentino Martínez Serrano imponiéndole la responsabilidad personal subsidiaria de catorce días de arresto que cumplirá en ...

Notifíquese a los interesados.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número Uno de esta Ciudad.

**JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA***Cédula de citación*

IV.1079

El Sr. Juez de Distrito ha acordado citar, en resolución del día de la fecha dictada en J. F. número 102/88 seguido por atropello a Sabine Rutkovski, de nacionalidad alemana a fin de que comparezca el próximo día 14 de octubre y hora de las 11 a la celebración de la vista con todos los medios de prueba de que intente valerse..

Nájera, a 4 de agosto de 1988.— La Secretaria.

**JUZGADO DE DISTRITO DE CALAHORRA****Edicto**

IV.1080

Don Jesús Gil Madorrán, Juez de Distrito sustituto de Calahorra (La Rioja).

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas número 358/87, seguido

por imprudencia generadora de daños en accidente de tráfico ocurrido el 30 de septiembre de 1987, en la Avda. del Ebro s/n de esta Ciudad, por providencia de esta fecha ha sido admitido a trámite, en ambos efectos, el recurso de apelación interpuesto por Don Emilio Antoñanzas Milagro y Doña Yolanda Antoñanzas Alcalde contra la sentencia dictada el día 4 de julio último pasado; y acordado emplazar a las partes para que en el término de cinco días puedan comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Calahorra a hacer uso de su derecho, bajo apercibimientos legales.

Para el emplazamiento acordado del penado José Carlos Vázquez Losa, con domicilio último en Mieres, c/ Teodoro Cuesta 35-6º, y en la actualidad en ignorado paradero, se ha acordado publicar el presente en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Calahorra, a 8 de agosto de 1988.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO***Sentencia*

IV.1081

Don Luis Berlanga Muñoz, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Alfaro (La Rioja).

Doy fe y testimonio: Que en las actuaciones del Juicio de Faltas número 115/86 seguidas por Lesiones y daños tráfico se ha dictado la siguiente Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.— En la Ciudad de Alfaro, a 23 de abril de 1988.

La Sra. Doña María Belén Revilla Grande, Juez de Distrito Sustituto de esta Ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas número 115/86 seguidos en virtud de denuncia por atestado sobre daños contra Renne Zeppieri siendo reponsable civil subsidiario Negri Giulano, este último en paradero desconocido, siendo perjudicados Isidoro Galán García y Jesús Medrano Lapedriza, y habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Renne Zeppieri como autor responsable de una falta de imprudencia prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal a la pena de multa de diez mil pesetas con cinco días de arresto sustitutorio para su impago por su responsabilidad Civil Subsidiario Negri Giulano indemnicen a Isidoro Galán García en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 Ptas.) por los desperfectos ocasionados en su cultivo y a Jesús Medrano Lapedriza en doce mil pesetas (12.000 Ptas.) por idéntico concepto, así como los intereses correspondientes.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.— Belén Revilla Grande.— Rubricado y Sellado.

Y para que así conste y sirva de notificación a Rene Zeppier expido el presente en Alfaro, a 6 de agosto de 1988.— El Secretario en funciones.

**JUZGADO DE DISTRITO DE ESTELLA***Cédula de requerimiento*

IV.1082

En el juicio de faltas que, bajo el número 308/87, se sigue en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, contra Santiago Palacios Cuesta, actualmente en ignorado paradero, con último domicilio conocido en la c/ Paletillas número 3 de Calahorra, se ha acordado requerir al citado a fin de que en el plazo de diez días desde la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para hacer pago de 1.500 pesetas que en concepto de ... le fueron impuestas.

Y para que sirva de requerimiento al penado expresado expido y firmo la presente en Estella, a 5 de agosto de 1988.— El Secretario.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*Subasta abierta con admisión previa, para la contratación de las obras de "Construcción de cobertizo y hormigonado de patio, en el término municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja). Expte. N° 05-1-1.2-014/88*

V.A.1024

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta; en tramitación urgente:

Objeto: "Construcción e cobertizo y hormigonado de patio, en el término municipal de Aldeanueva de Ebro (La Rioja)".

Presupuesto de contrata: 15.220.205 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación: Grupo: C Subgrupo: c-2 Categoría: c

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 13 de septiembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Alimentación (c/ Gran Vía, 56) y en la Sección de Contratación (c/ Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 de agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

*Subasta abierta sin admisión previa, para la contratación de las obras de "Acondicionamiento de la red de caminos y desagües en la zona de concentración parcelaria de Galbárruli (La Rioja), así como de la construcción de nuevos caminos en tierra para completar la red viaria y de saneamiento impuesta por el proyecto de concentración parcelaria, ya realizado", Expte. N° 05-1-1.2-016/88*

V.A.1025

La Consejería de Agricultura y Alimentación convoca la siguiente Subasta; en tramitación urgente:

Objeto: "Obras de acondicionamiento de la red de caminos y desagües

en la zona de concentración parcelaria de Galbárruli (La Rioja), así como de la construcción de nuevos caminos en tierra para completar la red viaria y de saneamiento impuesta por el proyecto de concentración parcelaria, ya realizado".

Presupuesto de contrata: 22.425.313 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación. Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: d.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 5 de septiembre de 1988.

Apertura de proposiciones: A las trece horas del día 13 de septiembre de 1988, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Alimentación (c/ Gran Vía, 56) y en la Sección de Contratación (c/ General Vara de Rey, 3-2º), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 20 e agosto de 1988.— El Jefe de la Sección de Contratación, Ricardo Gil González.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO Plan Nacional de Electrificación Rural

*Concurso para la adjudicación de diversas obras de instalación eléctrica*  
V.A.1017

Objeto y tipo de licitación: Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el anejo I, con los precios base de licitación que allí se relacionan.

Exhibición de documentos: El proyecto y los pliegos de condiciones técnicas y administrativas estarán a disposición del público en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en Gran Vía 41, entreplanta, y en la Oficina de la Empresa Distribuidora, Electra de Logroño, S.A., sita en la Carretera de Circunvalación, Polígono de San Lázaro.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta al pliego de bases, y deberán ser entregadas en la Secretaría Técnica de la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, sita en Gran Vía 41, entreplanta, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Documentos que deben presentar los licitadores: Las proposiciones económicas y la documentación exigida se entregarán en sendos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

— Sobre número 1. Referencias.

— Contenido: Contendrá los documentos que se detallan en la cláusula 7-2 del pliego de cláusulas administrativas.

— Sobre número 2. Documentación económica.

— Contenido: Contendrá el plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el anejo II del pliego de condiciones administrativas.

Fianza provisional: La señalada en el anexo para cada obra que será depositada en la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Apertura de pliegos: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 11 horas.

### ANEJO I

#### OBRAS:

— Telecontrol de Estación Transformadora de Distribución en Nájera. Precio base licitación: 7.768.579 pesetas. Fianza provisional: 155.372 pesetas.

— Telecontrol de Estación Transformadora de Distribución en Rincón de Soto. Precio base licitación: 9.722.364 pesetas. Fianza provisional: 194.447 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE BOBADILLA

*Subasta de las obras de ampliación del abastecimiento de agua*  
V.A.1018

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de agosto de 1988 el Pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de Ampliación del abastecimiento de agua, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "Ampliación del abastecimiento de agua" con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Técnico Don Javier Pérez Bezares.

Tipo: 2.496.334 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 612.06 del Presupuesto Municipal General.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 49.926 pesetas. Fianza definitiva: Seis por cien del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ..., profesión ... domicilio ... D.N.I. número ..., expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja (o B.O.E. según proceda) número ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Bobadilla, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BRIAÑAS

*Subasta de las obras de 1ª Fase Alumbrado público del Portal de La Rioja*  
V.A.1019

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de fecha 17 de agosto de 1988 el Pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de 1ª Fase Alumbrado público del Portal de La Rioja en Briñas, se expone al público durante el plazo de ocho días, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas 1ª Fase Alumbrado público del Portal de La Rioja en Briñas, con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial, Don José Ignacio Castillón Ridruejo.

Tipo: 5.000.190 pesetas a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611,1 del Presupuesto General Municipal para 1988.

Fianza provisional y definitiva.— Fianza provisional: 100.004 pesetas. Fianza definitiva: El cuatro por ciento del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Modelo de proposición.— Don ..., de estado ... profesión ... domicilio ... D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ... como acredita por ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Briñas, a 17 de agosto de 1988.— El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del pliego de condiciones para la contratación del Servicio de Limpieza de la Sala Oeste de Tabacalera*

V.A.1022

De conformidad con lo establecido en el art. 122 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Locales Vigentes en materia de Régimen Local, se hace saber que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, estará expuesto al público en la Unidad de Registro General del Ayuntamiento de Logroño, a efectos de presentación de reclamaciones, el Pliego de Condiciones que rige el Concurso para la Contratación del Servicio de Limpieza de la Sala Oeste de Tabacalera.

Logroño, 17 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

*Concurso para la prestación del Servicio de Limpieza en la Sala Oeste de Tabacalera*  
V.A.1023

Objeto.— Prestación del Servicio de Limpieza en la Sala Oeste de Tabacalera.

Tipo de licitación.— 141.742 pesetas/mes.

Plazo de contratación.— Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1988, prorrogable en 1989, salvo denuncia de las partes.

Proposiciones.— Se presentarán necesariamente en la Unidad de Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en horario de 10 a 13 horas.

Apertura de proposiciones.— A las 12 horas del día siguiente hábil, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Inscripción.— Concurso Público para la contratación del Servicio de Limpieza de la Sala Oeste de Tabacalera.

Modelo de proposición.— Don ..., con D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ..., con domicilio en ... calle ... número ... piso ...

- (En su caso) En nombre propio.
- (En su caso) En nombre de la empresa.
- (En su caso) En representación de ...

Solicita:

Tomar parte en el Concurso convocado mediante anuncio insert en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ..., para la contratación del Servicio de Limpieza de la Sala Oeste de Tabacalera, a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones, y se compromete a la prestación del Servicio por el precio de ... pesetas, que representa una baja de ... pesetas con respecto al tipo de licitación.

En ... a ... de ... de 1988.

Firma del licitador,

Fianzas.— Provisional: 14.174. Definitiva: 28.348.

Logroño, 17 de agosto de 1988.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN MILLAN DE LA COGOLLA

*Subasta de las obras de pavimentación de la calle del Río y Camino de los Viveros*  
V.A.1026

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 15 de julio de 1988 el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Pavimentación de la calle del Río y Camino de los Viveros de San Millán de la Cogolla", se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "Pavimentación de la calle del Río y Camino de los Viveros de San Millán de la Cogolla", con arreglo al Proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Enrique Miner Guerrero, de Logroño.

Tipo.— Siete millones setecientos ochenta y nueve mil quinientas sesenta y seis pesetas (IVA incluido), a la baja.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611 del Presupuesto municipal ordinario del presente ejercicio.

Fianzas.— La fianza provisional será de Ciento cincuenta y cinco mil ciento setenta y una pesetas. La fianza definitiva será del 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 12 horas a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de

La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ... profesión ... con domicilio en ... calle ... número ... provisto del D.N.I. número ... expedido en ... con fecha ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

San Millán de la Cogolla, 18 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE RIOJA

*Subasta de las obras de adecentamiento de la Casa Consistorial*  
V.A.1027

Aprobado por el Ayuntamiento de Villaverde de Rioja, en sesión de 15 de julio de 1988, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Adecantamiento de la Casa Consistorial de Villaverde de Rioja", se expone al público durante el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas "Adecantamiento de la Casa Consistorial de Villaverde de Rioja", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Don Enrique Miner Guerrero, de Logroño.

Tipo.— Un millón quinientas ochenta y cinco mil veinticuatro pesetas, a la baja. (I.V.A. incluido).

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en un plazo de dos meses.

Pago.— Con cargo a la partida 611 del Presupuesto Municipal del ordinario del presente ejercicio.

Fianzas.— La fianza provisional será de Treinta y una mil setecientos pesetas, y la fianza definitiva será del 4% del importe del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 12 a 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas.— En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don ... de estado ... profesión ... con domicilio en ... provisto del D.N.I. número ... expedido en ..., con fecha ... en nombre propio (o en representación de ...) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja número ... de fecha ... toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de ... en el precio de ... (en letra y número) ... con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Villaverde de Rioja, 18 de agosto de 1988.— El Alcalde.

## B. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.526

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Línea Subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en

la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. al C.T. "Paraje Sendero".

e) Presupuesto: 284.410 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.961.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.527

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Arnedo.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV. con conductores de cable DHV 12/20 1x35. Tendrá una longitud de 102 m. con origen el C.T. "Reyes Católicos" y final en el C.T. "Celedonio León".
- Presupuesto: 893.877 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.960.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.528

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Ampliación pot. C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar potencia en el CT "Bergasilla Somera", sustituyendo el actual transformador por otro de 50 KVA.
- Presupuesto: 44.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.634.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.529

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de sustitución de transformador cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Rincón de Soto.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar potencia en el C.T. "Río Alfaro", sustituyendo el transformador de 200 KVA. por otro de 400 KVA.
- Presupuesto: 189.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.630.

Logroño, 4 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.539

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Variante de línea a 13,2 KV cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Norias-La Estrella".
- Presupuesto: 2.468.974 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.786.

Logroño, 8 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

*Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica*  
V.B.540

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Don Ignacio Garmendia Irazabalbeitia, con domicilio en Bergara, Barrio de San Juan, s/n.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Bañares. Finalidad de la instalación: Alumbrado casa campo.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y Centro Transformación intemperie de 25 KVA.
- Presupuesto: 1.100.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formular a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.958 JZ/dc.

Logroño, 8 de agosto de 1988.— El Director General de Industria y Turismo, Felipe Ruiz Fernández de Pinedo.

**AYUNTAMIENTO DE ABALOS***Solicitud de licencia para apertura de una bodega* V.B.543

Don Carmelo Ruiz Garrido (S.A.T. Vinícola de Abalos) actuando en nombre propio ha solicitado de esta Alcaldía, licencia para Establecimiento de Actividad de Bodega de Almacenamiento, elaboración y embotellado de vinos, con emplazamiento en calle Longrande y Camino San Bartolomé.

En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Abalos, 8 de agosto de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE***Solicitud de licencia para apertura de un disco-bar* V.B.530

Por Doña María Bueyo Blanco Justa en nombre y representación propia se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Disco-Bar, con emplazamiento en c/ 18 de julio, 3 bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 27 de julio de 1988.— La Alcaldesa.

*Solicitud de licencia para apertura de una bodega de mostos*  
V.B.531

Por Don Pedro Vivanco Paracuellos, en nombre de Bodegas Los Tinos, S.A. se ha solicitado licencia sobre ampliación de bodega de almacenamiento y embotellado de mostos de uva, con emplazamiento en Ctra. de Clavijo, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 27 de julio de 1988.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO***Solicitud de licencia para apertura de una taller mecánico*  
V.B.548

Por Don José Antonio Mangado Olloqui actuando en su propio

nombre se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de "Taller de reparación de vehículos automóviles de la rama mecánica" con emplazamiento en Avda. Gonzalo de Berceo s/n (Polígono Industrial).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 12 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Solicitud de licencia para apertura de una droguería-perfumería y mercería* V.B.541

Por Doña María Angeles Sáenz Lapuerta, actuando en su propio nombre, se ha solicitado Licencia para ampliar la actividad de droguería-perfumería y mercería, con emplazamiento en la calle Bebricio número 38 Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 4 de agosto de 1988.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Solicitud de licencia para apertura de un bar* V.B.532

Por Don Jesús Domingo Izquierdo Garnica, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en calle La Judería número 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Nájera, a 1 de agosto de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

*Solicitud de legalización de una bodega* V.B.542

Por parte de Don Felipe Alutiz García, se ha solicitado licencia para legalizar una bodega en la finca número 11 de la calle El Moral, de esta Villa.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 8 de agosto de 1988.— El Alcalde Acctal.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaría de Aguas

*Solicitud de autorización para construir una vivienda de recreo* V.B.533

Don Policarpo Torralba Rojo, vecino de Basauri (Vizcaya), ha

solicitado autorización para construir una vivienda de recreo en la margen izquierda del río Tirón sita en parcela de su propiedad, paraje "Viñas Viejas y Camino de Villalba" en término municipal de Anguciana (La Rioja).

La edificación tendrá unas dimensiones en planta de 12,00 x 9,00 y distará 28 metros de la margen del río.

Se pretende también la construcción de un muro de contención de 30 metros de longitud y 1,50 metros de altura, en la parte confrontante con el camino que linda con el río, construyéndose sobre dicho muro un cerramiento de malla metálica.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro Paseo Sagasta, número 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9.

Zaragoza, 21 de julio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

*Solicitud de autorización para realizar las obras que afectan al río Linares* V.B.534

Don Miguel Torres Martínez, vecino de Coslada (Madrid) ha solicitado autorización para realizar obras que afectan al río Linares en término municipal de Igea (La Rioja).

Se pretende que el dragado de un tramo de 200 metros de longitud y 20 metros de anchura, frente a finca de su propiedad parcelas 387C y 388A del Polígono 9, realizándose al mismo tiempo una protección de escollera en la margen izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados de algún modo por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta número 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9.

Zaragoza, 29 de julio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

*Solicitud de autorización para rectificar el cauce del río Leza* V.B.535

El Ayuntamiento de Ribafrecha (La Rioja) ha solicitado autorización para rectificar el cauce del río Leza inmediatamente aguas arriba del puente denominado "Laidiez" en el límite de término de dicho municipio con el de Leza de Río Leza.

El objeto de las obras es centrar el curso de la corriente y evitar el ataque del estribo izquierdo cuya protección también se contempla.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en horas de oficina y durante el plazo abierto al efecto, en las Oficinas centrales de la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, número 26-28, Zaragoza, y en sus oficinas destacadas en Logroño, calle Miguel Villanueva, número 9.

Zaragoza, 29 de julio de 1988.— El Comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

#### BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
Vara de Rey, 3.— 26071 Logroño (Teléfono 25 75 99)

Publicación: martes, jueves y sábados.

Depósito Legal: I.O-1-1958.

Franqueo concertado (26/2)

#### TASAS

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105